



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

13/02/17



Barranquilla

GA

16 FEB. 2017

000597

DOCTOR:
JOSE ELIAS CHAMS
ALCALDE MUNICIPAL DE SABANALARGA.
CALLE 21 # 18-46
SABANALARGA - ATLANTICO

Ref. Auto No.

000172

16 FEB. 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP: 1727-030
Elaboró: Jorge Antonio Roa Barros, contratista / Supervisor: Odair Mejía Mendoza.
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.

Justo

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No 00000172 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1076/15, la Ley 1333 de 2009, Ley 1347/11 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, realizó seguimiento al PGIRS del municipio de Sabanalarga-Atlántico, a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que del resultado del seguimiento ambiental efectuado, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000962 del 31 de octubre de 2016, en el cual se describe lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Que dentro del expediente No 1727-030, obra el trámite de control y seguimiento efectuados por esta corporación al Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Sabanalarga, Mediante Radicado No 007698 del 29 de abril de 2016 hacen entrega de la Actualización del PGIRS según metodología 0754 de 2014 adoptada para la formulación, implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

ACTUACIÓN	ASUNTO
Auto No 617 de 23 de julio de 2010 Notificado por edicto No. 00319 de 09 septiembre de 2010 Auto 1331 del 31 de diciembre del 2012 Notificado el 30 de abril de 2013. C.T. No 0399 del 28 de mayo de 2013	Se hacen unos requerimientos al municipio de Sabanalarga: - Elaborar y mantener actualizado el Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos generados en el municipio de Sabanalarga y enviarlo a esta autoridad ambiental, para su conocimiento, control y seguimiento, a partir de la notificación del presente acto administrativo. - Enviar a esta corporación, el informe de avance del PGIRS, a partir de la notificación del presente acto administrativo. Por la cual se inicia una apertura de Investigación al municipio de Sabanalarga. Seguimiento y control PGIRS municipio de Sabanalarga.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000172 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

CUMPLIMIENTOS

<i>Auto No 00617 del 23 de julio de 2010.</i>	
<p>Art1. Requerir al municipio de Sabanalarga las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enviar a esta corporación, el informe de avance del PGIRS, a partir de la notificación del presente acto administrativo. 	<p>No han cumplido, en el expediente no se observa documentos que soporten Informe de avances del PGIRS</p>
<i>Decreto compilatorio 1077 del 2015, Título 2, Capítulo 2, sección 3.</i>	
<p>Artículo No 2.3.2.2.3.87. "Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos".</p> <p>Artículo No 2.3.2.2.3.90. "En el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el municipio o distrito deberá diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos como parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)".</p>	<p>Mediante Radicado No 007698 del 29 de abril hacen entrega de la Actualización del PGIRS.</p>

OBSERVACIONES DE LA VISITA DE CAMPO

N/A

CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento de Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Sabanalarga Radicado bajo el No 007698 del 29 de abril de 2016, para determinar las Metas propuestas del Proyecto de Aprovechamiento objeto de control y seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental, nos encontramos que el documento presentado por la Administración Municipal de Sabanalarga, no cumple con los aspectos mínimos del componente de aprovechamiento estipulados en la Resolución No 754 del 2014.

La construcción de la línea base debe estar soportada en la recopilación de información primaria y secundaria obtenida a través de mediciones en campo u otros procedimientos, la Línea Base incluye el diligenciamiento de la Tabla No 1 "Parámetros de la Línea Base" estipuladas en la Resolución 0754 de 2014, una vez realizada la identificación de los parámetros asociados a los 14 aspectos objeto de la construcción de la línea base, se procede a realizar la construcción de los árboles de problemas definidos por la metodología de marco lógico. En el documento presentado se evidencia la construcción de los árboles de problemas por cada componente, ítem 2.3.

En el ítem 2.4 del documento radicando ante esta autoridad presentan la priorización y/o descripción de los problemas dándole a cada uno de los problemas un grado de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000172 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

importancia para su atención identificándolos en un plano de priorización cumpliendo con la metodología del marco lógico estipulada en la Resolución 0754 de 2014.

Una vez identificado los problemas se construyen los objetivos, estos deben formularse de manera que sean realistas, eficaces, coherentes, cuantificables, efectivos y orientados a alcanzar el escenario futuro deseado. Deben identificarse aquellos problemas a los que, si no se les da solución con carácter prioritario y urgente, harían inviable las soluciones planteadas. En el ítem 3.1 Árbol de Objetivos el municipio de Sabanalarga presentan 11 árboles de objetivos estipulados para cada componente a tratar.

En el ítem 3.2, priorizan los objetivos y metas trazados para los parámetros identificados en la línea base, los objetivos y metas planteados en la Tabla que presentan cumplen con los aspectos a medir en la resolución 0754 de 2014.

Es obligatorio que los objetivos y las metas específicos se materialicen a través de programas y proyectos viables y sostenibles, enfocados en cada uno de los componentes del servicio, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos, ambientales, institucionales, económicos y financieros asociados. Dentro de la formulación de los programas y proyectos se deberá contar con un análisis, comparación y selección de alternativas que permitirán conseguir los objetivos y metas. Dentro del documento presentado no se evidencia ese análisis y comparación de las alternativas en especial a los proyectos de aprovechamiento de residuos. Una vez seleccionada la alternativa apropiada esta debe contar con estudios de pre factibilidad y factibilidad. El análisis de factibilidad debe incluir la evaluación económica y financiera por alternativa. Esto implica describir las inversiones, los costos de operación, mantenimiento y administración, así como los costos mensuales por usuario.

Dentro de los proyectos presentados en el componente de aprovechamiento se estipulan 3 proyectos los cuales:

Ítem 4.6.4.1 Estudios de factibilidad para el aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio de Sabanalarga.

Actividades

- 1. Cuantificación y caracterización de residuos en la fuente para determinar la cantidad de residuos aprovechables.*
- 2. Estudio de mercados para identificar la potencialidad de comercialización y valorización de los residuos aprovechables.*
- 3. Pre-dimensionamiento de posibles alternativas de aprovechamiento.*
- 4. Estudio de viabilidad y selección de alternativa de aprovechamiento.*

ítem 4.6.4.2 Sensibilización, educación y capacitación enfocados al aprovechamiento de residuos.

Actividades

- 1. Promoción a través de medios de comunicación campañas que inciten la separación de residuos en la fuente.*
- 2. Charlas de capacitación a los habitantes del Municipio sobre el buen manejo de los residuos sólidos desde su generación.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000172 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

3. Capacitación de los recuperadores de oficio para formarlos como promotores y para un desempeño organizado de su labor.
4. Evaluar el éxito del plan, identificar las deficiencias, rediseñar y ejecutar.

Ítem 4.6.4.3 Planta de aprovechamiento de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Parque Ambiental Los Pocitos.

Actividades

1. Proyecto de investigación de la propuesta de aprovechamiento escogida para desarrollo e implementación.
2. Construir una planta de aprovechamiento de residuos sólidos en el relleno sanitario Parque Ambiental Los Pocitos.
3. Operación de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos en el relleno sanitario Parque Ambiental Los Pocitos.

La Resolución 754 de 2014 propone una metodología para evaluar la viabilidad del aprovechamiento de los residuos sólidos en el marco del PGIRS, En el documento presentado no presentan el análisis de estudio de mercado de residuos aprovechables, este análisis lo incluyen como actividad a ejecutar en el año 2 como se demuestra en el cronograma (ver imagen), así como el estudio de factibilidad a ejecutar en el año 4 y la cuantificación y caracterización de residuos en la fuente para determinar la cantidad de residuos aprovechables actividad a realizar año 1, se les recuerda que estos debieron estar plasmados y presentados en la actualización del PGIRS pues la metodología de la resolución 0754 del 2014, así lo estipula, y estos estudios van en conjunto.

5. CRONOGRAMA

Tabla 6/1. Cronograma PGIRS Sabanalarga

Actividad	Responsable	Inicio	Fin	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Programa de aprovechamiento																
Estudio de factibilidad para el aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio de Sabanalarga																
Cuantificación y caracterización de residuos en la fuente para determinar la cantidad de residuos aprovechables.	Administración Municipal	4 años														
Estudio de mercados para identificar la preferencias de comercialización y valorización de los residuos aprovechables.																
Pre-diseño preliminar de plantas alternativas de aprovechamiento.																
Estudio de viabilidad y selección de alternativa de aprovechamiento.																
Difusión, educación y capacitación enfocados al aprovechamiento de residuos.																
Promoción a través de medios de comunicación campañas que incluyan la separación de residuos en la fuente.	Administración Municipal y Prestador de Servicio Público de Aseo	4 años														
Cursos de capacitación a los habitantes del Municipio sobre el buen manejo de los residuos sólidos desde su generación.																
Capacitación de los recuperadores de oficio para formarlos como promotores y para un desempeño organizado de su labor.																
Evaluar el éxito del plan, identificar las deficiencias, rediseñar y ejecutar.																
Planta de aprovechamiento de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Parque Ambiental Los Pocitos																
Proyecto de investigación de la propuesta de aprovechamiento escogida para desarrollo e implementación.																
Construir una planta de aprovechamiento de residuos sólidos en el relleno sanitario Parque Ambiental Los Pocitos.	Prestador de Servicio Público de Aseo	4 años														
Operación de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos en el relleno sanitario Parque Ambiental Los Pocitos.																

Tabla No 5. Captura de pantalla PGIRS Sabanalarga Página 104.

Acorde con la Resolución 754 de 2014, los programas de aprovechamiento por diseñar que el municipio de Sabanalarga debe incluir como mínimo en el PGIRS son los siguientes aspectos que a continuación se destacan.

Tabla 1. Aspectos mínimos por considerar en el Programa de Aprovechamiento

Proyectos de sensibilización	Promover cambios en cultura ciudadana en relación a la	Capacitación a los usuarios en la separación en la	Capacitación a los operarios del prestador de la actividad de	Capacitación a los recicladores en el manejo de residuos, a la administración
------------------------------	--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000172 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

Educación y Capacitación	eliminación de arrojados de residuos sólidos en espacio público y reducción de residuos generados	fuentes y presentación oportuna de los residuos	recolección selectiva	municipal y los establecimientos educativos del municipio
Consideraciones de los estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos	Los estudios de factibilidad deberán considerar aspectos sociales, económicos, técnicos, ambientales, operativos, financieros y comerciales		De acuerdo con la cantidad y composición de los residuos sólidos se podrán considerar alternativas de reciclaje, compostaje, aprovechamiento energético, entre otras.	
Contenido mínimo de los estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos	De conformidad con lo establecido en el artículo 92 Decreto 2981/13, compilado en el Decreto 1077/15	Análisis de mercado (oferta, demanda, precios históricos de compra y venta, actores cadena de valorización)	Cuantificación y caracterización de los residuos para determinar el potencial de aprovechamiento	Predimensionamiento de infraestructura y equipos, en lo posible considerando mínimo dos alternativas tecnológicas y administrativas apropiadas a condiciones socioeconómicas
Contenido mínimo de los estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos	Comparación de alternativas a través de indicadores como beneficio/costo, empleos generados, costos de operación y mantenimiento, ingresos, TIR, etc.	Evaluación de la viabilidad financiera y comercial de la alternativa seleccionada, para un periodo de 10 años mínimo, considerando:	Costos de inversión, operación, admon y mantenimiento;	Incluir los ingresos por comercialización de materiales y tarifas; incorporar indicadores financieros: B/C, VPN y TIR. La viabilidad del proyecto se da en condiciones de indiferencia de estos indicadores.
Otras consideraciones del municipio en los estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos	Articulación del proyecto con demás componentes del servicio de aseo: separación en la fuente, recolección y transporte selectivo, sensibilización y capacitación en separación en la fuente.	Sensibilización, educación y capacitación a: usuarios del servicio público, funcionarios de la admon municipal, empleados de E.S.P de aseo	Inclusión de estrategias para el aprovechamiento de residuos orgánicos provenientes de plazas de mercado	El sitio donde se instalará la infraestructura debe ser compatible con los usos del suelo definidos en las normas de ordenamiento territorial vigentes
Si el proyecto se ha determinado factible	El PGIRS debe incorporar una estrategia técnica, operativa y administrativa que garantice la gestión diferencial de residuos aprovechables y no aprovechables.	Incorporar un programa de separación en la fuente articulado con la implementación de rutas selectivas y la alternativa de aprovechamiento considerada viable	Establecer áreas para la localización de estaciones de clasificación, aprovechamiento y plantas de tratamiento, de conformidad con las normas urbanísticas locales y resultados de estudios de factibilidad.	Las áreas de localización de estaciones serán consideradas de interés social y de utilidad pública, acorde con artículo 89 del Decreto 2981/13, compilado en el Decreto 1077/15.

El Título 2; Capítulo 2 del Decreto 1077 de 2015, señala que la gestión integral de residuos sólidos está encaminada, entre otros aspectos, al aprovechamiento de los Residuos Sólidos. La Resolución 754 de 2014 propone una metodología para evaluar la viabilidad del aprovechamiento de los residuos sólidos en el marco del PGIRS, el Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos presentado por el municipio de Sabanalarga componente "aprovechamiento de residuos" no cumple con los aspectos mínimos a evaluar.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000172 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

El municipio de Sabanalarga, no ha remitido a esta corporación el informe del avances y/o estado de los programas y proyectos ejecutados del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del año 2014, 2015."

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución... A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015, señala: "**Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS.** Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS."

Que el artículo 2.3.2.2.3.89 del Decreto 1077 de 2015, establece: "**Aprovechamiento en el marco de los PGIRS.** Los municipios y distritos al actualizar el respectivo plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS están en la obligación de diseñar, implementar y mantener actualizados, programas y proyectos sostenibles de aprovechamiento de residuos sólidos. En desarrollo de esta actividad deberán dar prioridad a los estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos."

Que mediante Resolución N° 754 de 2014 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000172 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al municipio de Sabanalarga, identificado con el NIT. 800.094.844-4, y representada legalmente por el señor JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que de manera inmediata de cumplimiento con las siguientes obligaciones:

a-Deberá realizar una revisión y ajuste al Componente de Aprovechamiento planteado, ya que este no cumple con los aspectos mínimos estipulados en la Resolución No. 0754 Del 25 de noviembre de 2014, tal y como se expresó en el concepto técnico.

b-Deberá anexar el informe y el estado actual de los programas y proyectos adelantados en los años 2014-2015.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: El Informe Técnico No. 0000962 de fecha 31 de octubre de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68,69 Ley 1437/11.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

15 FEB. 2017

Dado en Barranquilla,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL